

**(APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA EN LA FORMA QUE APARECE COMO ANEXO DE LA PRESENTE
RESOLUCIÓN)**

RESOLUCIÓN No. 07-2014 (CEIE), Aprobado el 25 de Abril del 2014

Publicado en La Gaceta No. 129 del 11 de Julio del 2014

EL COMITÉ EJECUTIVO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Integración Económica Centroamericana -SIECA-, es el órgano técnico administrativo del Subsistema de Integración Económica Centroamericana y que le corresponde velar, a nivel regional, por la correcta aplicación de los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana y la ejecución de las decisiones de los órganos del Subsistema Económico;

Que de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 44 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, la organización administrativa, operativa y presupuestaria de la SIECA se establecerá en un Reglamento Interno que será aprobado por el Comité Ejecutivo de Integración Económica;

Que hasta la fecha la SIECA funciona con el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Secretaría y su Personal, el cual está desactualizado;

Que como consecuencia de lo anterior, la Secretaria General de la SIECA ha presentado un proyecto de Reglamento Interno que resuelve las deficiencias del actual, por lo que es procedente aprobarlo,

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 44 citado supra y lo que para el efecto establecen los artículos XXIII y XXIV del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; 6, 37, 39, 42, 43, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

- 1.** Aprobar el Reglamento Interno de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana en la forma que aparece como Anexo de la presente Resolución.
- 2.** Se deroga el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Secretaría de Integración Económica Centroamericana y su Personal que entró en vigencia el 13 de agosto de 1996 y sus reformas, así como cualquier disposición anterior al Reglamento que hoy se aprueba.
- 3.** La presente Resolución entra en vigor 30 días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Tegucigalpa, Honduras, 25 de abril de 2014

(f) Fernando Ocampo Sánchez, Viceministro en representación de la Ministra de Comercio Exterior. (f) José Armando Flores Alemán, Ministro de Economía de El Salvador. (f) María Luisa Flores Villagrán, Viceministra, en representación del Ministro de Economía de Guatemala. (f) Alden Rivera Montes, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras. (f) Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento Industria y Comercio de Nicaragua. (f) Diana Salazar, Viceministra, en

representación del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.